



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207

San Isidro, 04 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 405-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe Vía Remota N° 329-2021-1510-SSBD-GDH/MSI Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 y modificatorias, señala que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral; que funciona en los gobiernos locales, entre otras instituciones, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral;

Que, los artículos 3°, literal f), y 11°, numeral 11.1, literales a) y c), del Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, Decreto Legislativo N° 1297 y modificatorias, establecen que la *Situación de riesgo de desprotección familiar* es la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia, así como que son funciones de los gobiernos locales: actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, a su vez, los artículos 5° y 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, prescriben que la/el Alcaldesa/e y la/el defensora/or responsable autorizado de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, y que para la acreditación, la DEMUNA debe contar, entre otros, con una/un defensora/or responsable autorizada/o por la/el Alcaldesa/e, así como que la/el Defensora/or Responsable de la DEMUNA está encargada/o de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en dicho reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos; en adición a las funciones propias del servicio de DEMUNA;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Que, en este contexto, acorde a sus funciones previstas en los artículos 103°, literal g), y 106°, literal n), del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, con los documentos del visto, proponen se designe a la servidora CAS, abogada PAOLA VERONICA RIOS VALLE como Defensora Responsable de DEMUNA de la Municipalidad de San Isidro, a fin de proseguir con el proceso de acreditación de la DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar;

Que, por tales consideraciones, corresponde designar a la Defensora Responsable de la DEMUNA, conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1297, sus modificatorias y su Reglamento, y de acuerdo a la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0232-2021-0400 GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1297, su Reglamento y el artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la abogada PAOLA VERONICA RIOS VALLE, servidora CAS, como DEFENSORA RESPONSABLE de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad de San Isidro, encargada de conducir los procedimientos por riesgo de desprotección familiar, con las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1297, sus modificatorias y su Reglamento, o normas que las sustituyan; en adición a sus funciones como servidora de esta entidad.

.ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución, así como su remisión al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACÉRES VIÑAS
Alcalde

